



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23238
22 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

**CARTA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1991 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE RUMANIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de transmitir a Vuestra Excelencia el texto de la decisión No. 765/1991 de mi Gobierno acerca de la aplicación por Rumania de la resolución 713 (1991) del Consejo de Seguridad relativa al embargo a las entregas de armamentos y pertrechos militares a Yugoslavia.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente comunicación como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Aurel-Dragos MUNTEANU
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Decisión No. 765/1991 del Gobierno de Rumania acerca de la aplicación por Rumania de la resolución 713 (1991) del Consejo de Seguridad relativa al embargo a las entregas de armamentos y pertrechos militares a Yugoslavia

"Artículo 1. Queda prohibido el envío de Rumania a Yugoslavia de armamentos y pertrechos militares o la utilización, a tal efecto, de buques de pabellón rumano u otros medios de transporte por los órganos del Estado, las instituciones públicas, las personas físicas y jurídicas rumanas y todas las personas físicas y jurídicas extranjeras con domicilio en Rumania.

Artículo 2. La infracción de las disposiciones del artículo 1 acarreará, según proceda, responsabilidad material, civil, administrativa o penal, de conformidad con las disposiciones legales en vigor."

Bucarest, 8 de noviembre de 1991
